



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

22 DE MARZO DE 2023

No. 1069

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Inclusión y Bienestar Social

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el “Programa de mejoramiento barrial y comunitario para el bienestar 2023” 4
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la autorización para operar como Centro Generador al comedor consolidado “UNISA”, así como el concepto, unidad de medida y cuota de recuperación vigente para el Ejercicio Fiscal 2023, para el control y manejo de ingresos por concepto de aprovechamientos mediante el mecanismo de aplicación automática de recursos, a cargo de la Dirección de Comedores Sociales 18

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el Sistema de Datos Personales denominado “Sistema de datos personales que integran los expedientes o carpetas de la operación de proyectos sobre el uso, goce y aprovechamiento temporal de superficies y espacios dentro de las áreas naturales protegidas y áreas de valor ambiental asignadas a la secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México” 20

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Autoridad del Centro Histórico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del comité de transparencia, con número de registro MEO-TRANSP-ACH-23-3BD7FB50 24

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ALCALDÍAS

Alcaldía en Álvaro Obregón

- ◆ Acuerdo por el que se delegan en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social las facultades que se indican 25

Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual específico de operación del comité técnico interno de administración de documentos, con número de registro MEO-COTECD-CUH-23-3BC8B847 27

Alcaldía en Iztacalco

- ◆ Nota Aclaratoria a las *Reglas de operación del programa social “Juntos mejorando Iztacalco 2023” para el Ejercicio Fiscal 2023*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 17 de febrero de 2023 28
- ◆ Nota Aclaratoria a las *Reglas de operación del programa social “Manos a la obra en la deportiva 2023” para el Ejercicio Fiscal 2023*, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 21 de febrero de 2023 31

Alcaldía en Iztapalapa

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Apoyo económico a personas en situación de vulnerabilidad, extrema gravedad y urgencia para la salud, la vida, el desarrollo de las personas y las familias 2023” 34

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del programa social, “La unión hace la fuerza”, para el Ejercicio Fiscal 2023 42

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada “Alcaldía con valores fortaleciendo las costumbres y tradiciones”, para el Ejercicio Fiscal 2023 48
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el “Manual específico de operación del comité técnico interno de administración de documentos (COTECIAD)”, con número de registro MEO-110/COTECD-22-MIL-118ED43 54
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, de la acción social “Apoyo para funerarios más dignos en una alcaldía con valores”, para el Ejercicio Fiscal 2023 55

Alcaldía en Tláhuac

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde se podrá consultar los Padrones de Beneficiarios de las acciones sociales del Ejercicio 2022 60
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la reducción de las cuotas vigentes de recursos autogenerados, únicamente en sanitarios en mercados públicos, así como en el Bosque de Tláhuac, publicadas el 03 de marzo del presente año, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para los ingresos que se recauden por concepto de aprovechamientos y productos que se asignen a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados mediante el mecanismo de aplicación automática, en el Ejercicio Fiscal 2023 62

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Alcaldía en Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la reforma en las fracciones IV y V; y se adicionan las fracciones VI y VII, todas del artículo 8 y reforma al artículo 85, del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía 64

PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Ciudad de México

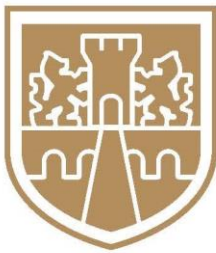
- ◆ Acuerdo Por el que se declara procedente y por tanto, se admite a trámite legislativo la iniciativa ciudadana “No a las corridas de toros en Ciudad de México” con proyecto de Decreto por el que se derogan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos y la Ley de Protección a los Animales, ambas de la Ciudad de México 66

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Instituto de Vivienda.-** Licitación Pública Nacional número L.P.N.-INVICDMX-003-2023.- Contratación del Servicio integral de limpieza en inmuebles para el Ejercicio 2023 67

EDICTOS

- ◆ Juicio Ejecutivo Mercantil Oral.- Expediente número 314/2021 (segunda publicación) 68
- ◆ Juicio Sucesorio Intestamentario.- Expediente número 967/2019 (tercera publicación) 69
- ◆ **Aviso** 70



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

ALCALDÍA EN MILPA ALTA

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA, Alcaldesa en Milpa Alta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 52, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones VIII y XI, 12 fracción VII, VIII y XV, apartado B numerales 1 y 3 a) fracciones XXXIV y XXXV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 1, 3, 29, 30, 31, 35 fracción I y II y 71 fracción VII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I, IX, 32, 33, 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 4, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, así como por los “Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales 2023”

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN, DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO PARA FUNERARIOS MÁS DIGNOS EN UNA ALCALDÍA CON VALORES” QUE SE LLEVARÁN A CABO EN LA ALCADÍA MILPA ALTA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

1. Nombre de la Acción

“Apoyo para Funerarios más Dignos en una Alcaldía con Valores”

2. Tipo de Acción Social

Apoyo económico.

3. Entidad Responsable

Alcaldía Milpa Alta.

Dirección General de Construcción de Ciudadanía.

Dirección General de Administración.

Dirección de Inclusión Social.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	ACTIVIDAD
Alcaldía Milpa Alta	Órgano Político Administrativo Responsable.
Dirección General de Construcción de Ciudadanía	Responsable de Autorizar la Acción social.
Dirección de Inclusión Social	Elaborará autorización expresa. Supervisará y ejecutará la acción social
Dirección General de Administración	Área responsable de aportar los Recursos Financieros

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

La acción social “Apoyo para Funerarios más Dignos en una Alcaldía con Valores” se implementó por primera vez como programa social en el año 2007. A partir de ese año, ha presentado diversos cambios en el nombre, sin embargo, su objetivo se ha mantenido en el mismo:

2008 “Servicios Funerarios a Personas de Bajos Recursos Económicos”

2009 “Servicio Funerario Gratuito a Población de bajos Recursos Económicos”

2010 “Servicio Funerario Gratuito a población de Bajos Recursos Económicos”

2011 “Ayudas para Otorgar Servicio Funerario Gratuito”

2012 “Ayudas para Otorgar Servicio Funerario Gratuito”

2013 “Servicio Funerario a personas de Escasos Recursos”

2014-2018 “Servicio Funerario Digno”

2020 “Servicio Funerario Digno de los Pueblos de Milpa Alta”

2021 “Servicio Funerario Digno en los Pueblos de Milpa Alta”

y 2022 “Apoyo para Funerarios Dignos en una Alcaldía con Valores”

4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Derivado de la pandemia de COVID-19 que aún nos sigue aquejando, y que no sólo trajo consigo afectaciones en cuestiones de salud, sino que, también produjo una crisis económica a nivel mundial, en donde las personas en situación de pobreza y/o

vulnerabilidad se vieron mayormente afectadas. Sumando a ello, que en la Alcaldía Milpa Alta el 49.2% de las personas viven en situación de pobreza. Asimismo, presenta el mayor porcentaje de carencia por acceso a la seguridad social (72.3%), carencia por calidad y espacios de la vivienda (10.2%), carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda (11.6%), el mayor porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar (55.5%), el mayor porcentaje de población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo (13.7%), el mayor porcentaje de población que cuenta con al menos una carencia (79.4%).

Así como también, de acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Económico de la Ciudad de México (SEDECO), casi el 40% de la población gana entre uno y dos salarios mínimos, y únicamente el 5% de la población gana entre tres y cinco salarios mínimos.

Ante el deceso de un familiar en situación de vulnerabilidad, donde es más complejo cubrir los gastos que este genera, por ello, es necesario ejecutar una acción social con la finalidad de apoyar a nuestros vecinos milpaltenses.

4.3 Justificación y análisis de alternativas

La alcaldía Milpa Alta preocupada por la condición de pobreza y vulnerabilidad de las personas que habitan en la demarcación, considera indispensable coadyuvar en la economía familiar de las personas que hayan tenido el fallecimiento de un integrante de la familia. Tomando en cuenta que acuerdo a la Ley Orgánica de las Alcaldías, en cual establece que las autoridades de la demarcación deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y la Constitución Local, en este sentido surge la Acción Social “Apoyo para Funerarios más Dignos en una Alcaldía con Valores”.

4.4 Participación Social

No aplica

4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Hay similitud con el Apoyo Local o Federal para gastos funerarios a familiares de personas fallecidas por la enfermedad Covid-19. Es importante señalar que el apoyo económico se otorgará al familiar directo del occiso que haya fallecido por la enfermedad del virus por COVID-19, así como también por otros padecimientos o causas.

En el caso de que se detecte duplicidad, se procederá a la cancelación del apoyo.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Población Objetivo

De acuerdo con la información emitida en el Anuario Estadístico y Geográfico del Distrito Federal 2020, la Ciudad de México cuenta con una población de 9,209,944 de las cuales 152,685 habitan en la Alcaldía Milpa Alta, que de acuerdo a la medición del CONEVAL el 54.7% de la población vive en situación de pobreza es decir 83,517 personas.

Población Beneficiaria

La población beneficiaria será de 200 familiares directos que soliciten el apoyo económico. La causa de la defunción puede ser por la enfermedad del virus por COVID-19, así como también por otros padecimientos o causas.

6. Objetivos generales y específicos

6.1 Objetivo General

Coadyuvar a la economía de las familias que se encuentran en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, ante el fallecimiento de un integrante, mediante un apoyo económico.

6.2 Objetivos Específicos

Entregar 200 apoyos económicos a las personas que habitan en la Alcaldía Milpa Alta.

7. Metas físicas

Las metas físicas para el ejercicio fiscal 2023 son:

*200 Ayudas Económicas para gastos funerarios

8. Presupuesto

Para el presente ejercicio fiscal se tiene un presupuesto de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.

Personas beneficiarias	Monto	Total del Apoyo
200	\$5,000.00 (para gastos funerarios como el manejo, tratamiento, acondicionamiento y traslado, entre otros, que se prestan desde que ocurre el fallecimiento de una persona, hasta su destino final; y que incluye, en todos los casos, el suministro de bienes y servicios complementarios para tal fin)	\$1,000,000.00

9. Temporalidad

Marzo a diciembre del 2023 o hasta que se cubra el total de beneficiarios.

10. Requisitos de acceso

Familiar Directo y/o Responsable:

CURP (Copia)

Credencial de Elector Vigente (Copia)

Certificado de Defunción (copia). Con fecha reciente a la solicitud.

Comprobante de Domicilio el cual deberá coincidir con el de la credencial de Elector (Comprobante de agua, luz, teléfono, predial o en su defecto constancia de domicilio expedida por alguna Coordinación de Enlace territorial).

Firma del Formato Universal de Ayudas Económicas y en Especie para el tratamiento de sus Datos Personales, de conformidad con lo señalado en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el cual se proporciona durante la gestión de la Acción Social.

Será motivo de baja de la acción si el beneficiario se encuentra en otro programa social similar a este en cualquier dependencia gubernamental local o federal.

11. Criterios de elección de la población

Se beneficiarán personas que habiten en la Alcaldía Milpa Alta y se entregarán los apoyos a todas las personas que lo soliciten hasta que se agote el recurso.

Priorizando a los habitantes que se encuentran en situación de pobreza y/o vulnerabilidad de esta demarcación.

“Este Programa no discrimina por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, orientación política, opiniones, preferencias y/o identidades sexuales, estado civil o cualquier otra situación que atente contra la dignidad humana.”

12. Operación de la acción

1. Después de la publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México y de la publicación de la Convocatoria de la Acción Social, las personas interesadas deberán realizar su solicitud de apoyo en la Dirección de Inclusión Social con los requisitos antes mencionados, en las fechas y horarios que establezca la Convocatoria. Solo se tiene que presentar el interesado sin acompañantes. Para garantizar que las personas que ingresen a los inmuebles no representen un riesgo potencial de contagio para el resto de las personas, tienen que pasar por un filtro sanitario a la entrada de la oficina en donde se realicen las siguientes medidas: Asegurar un aforo mínimo adecuado para cumplir las medidas de sana distancia de acuerdo con el espacio, resguardar el acceso preferencial a las personas en situación de vulnerabilidad: personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o lactante, personas con capacidades diferentes y personas con enfermedades crónicas degenerativas, asegurar un flujo continuo de personas usuarias.

2. Una vez cubiertos los requisitos de inscripción de acuerdo a la Convocatoria de la Acción Social y finalizado el registro, la Dirección de Inclusión Social revisará que los documentos entregados cumplan con lo establecido en los requisitos y por consiguiente, se llamará a las personas para informarles la situación de su apoyo.

13. Difusión

La difusión de la acción social se realizará a través de Convocatoria impresa, que se distribuirán en los edificios de la Alcaldía Milpa Alta. Todos los medios de difusión deberán llevar impreso de acuerdo al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito la siguiente leyenda: “este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes.

Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos de los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

14. Padrón de beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

La Alcaldía Milpa Alta tiene a su cargo la Acción Social “Apoyo para Funerarios más Dignos en una Alcaldía con Valores” y de acuerdo al numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023 del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, Secretaría Ejecutiva, deberá integrar y publicar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual deberá contener, al menos, los siguientes campos: I. Nombre completo, II. Lugar y fecha de nacimiento, III. Sexo, IV. Edad, V. Pertenencia étnica, VI. Grado máximo de estudios, VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México, VIII. Domicilio, IX. Ocupación, X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y XI. Clave Única de Registro de Población. La Alcaldía Milpa Alta cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios. El sitio de internet <http://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/> donde se publicará en formato y bases abiertas, de manera trimestral, la actualización de los avances de la integración de los padrones de beneficiarios de la Acción Social “Apoyo para Funerarios más Dignos en una Alcaldía con Valores”, operado por la Alcaldía Milpa Alta, el cual deberá estar conformado de manera homogénea y contener las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, Demarcación Territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. “El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la LDS DF será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”. Una vez emitidos los Lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Una vez ingresada la solicitud y haber cumplido con todos los requisitos para esta acción, la o él beneficiario podrá exigir a la autoridad responsable el cumplimiento de la solicitud de apoyo. La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social. Las quejas, inconformidades y/o denuncias, podrán presentarse de manera directa, por escrito y/o vía telefónica, ante la Dirección de Inclusión Social, ubicadas en el primer nivel del edificio, situado en Avenida México, Esquina con Constitución S/N, Villa Milpa Alta, Alcaldía Milpa Alta, Ciudad de México; teléfono 5558623150 extensión 1510.

En caso de que la dependencia o entidad responsable de la acción social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Acatando siempre las medidas de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en el marco de los procesos electorales.

16. Evaluación y monitoreo

Matriz de Indicadores de la Acción Social “Apoyo para Funerarios más Dignos en una Alcaldía con Valores”, ejercicio Fiscal 2023.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Coadyuvar el bienestar económico de los habitantes de la Alcaldía Milpa Alta	Porcentaje	(Total de Personas que habitan en la Alcaldía Milpa Alta / Total de personas que viven en situación de pobreza) *100	Porcentaje	Trimestral	100%	Datos otorgados por Evalúa CDMX
Componente	Fortalecer la situación económica mediante el otorgamiento de un apoyo económico a la población vulnerable de la Alcaldía Milpa Alta.	Porcentaje	(Personas que se encuentran en situación de pobreza o vulnerabilidad / Total de apoyos otorgados) *100	Porcentaje	Trimestral	100%	Base de datos de la Acción Social
Actividad	Entrega de Apoyos económicos.	Porcentaje	(Total de apoyos económicos atendidos / Total de apoyos económicos entregados) *100	Porcentaje	Trimestral	100%	Base de datos de la Acción Social

TRANSITORIOS

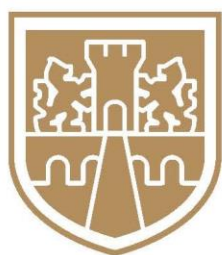
PRIMERO: Publíquese el presente aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación, de la Acción Social “Apoyo para Funerarios más Dignos en una Alcaldía con Valores” que se llevarán a cabo en la Alcaldía en Milpa Alta, a través de la Dirección General de Construcción de Ciudadanía, para el ejercicio fiscal 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO: El presente aviso entrará en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de marzo del año 2023.

(Firma)

DRA. JUDITH VANEGAS TAPIA
ALCALDESA EN MILPA ALTA



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
Yael RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$42.00)